

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen:

El examen especial al Ciclo Presupuestario de la Municipalidad de Cuenca, se llevó a cabo de conformidad con el Plan Operativo de Control de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2010 y a la Orden de Trabajo No. 002-AI-10 del 14 de abril de 2010.

Objetivos del examen:

- Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, constantes en informes de Auditoría Interna y Externa.
- Evaluar la gestión en la aplicación de los recursos financieros y la consecución de los objetivos institucionales.
- Evaluar el control interno relacionado con las etapas del ciclo presupuestario.
- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y más normatividad aplicable al área examinada.

Alcance del examen:

El examen especial al Ciclo Presupuestario de la Municipalidad de Cuenca, cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009.

Base legal

El 12 de abril de 1557 se fundó la Ciudad de Cuenca por mandato del Capitán Gil Ramírez Dávalos, siendo Gonzalo de las Peñas, uno de los fundadores y el primer Alcalde del Cantón Cuenca que organizó por primera vez el Cabildo el 18 del mismo mes, en unión con los Regidores Andrés de Luna y Nicanor de Rocha que fueron parte del rol de los fundadores.

Estructura orgánica

De acuerdo al Reglamento de Estructura Funcional de la Municipalidad de Cuenca, publicado el 30 de marzo de 2004, el área examinada se ubica en el nivel operativo, que comprende básicamente la Dirección Financiera con sus unidades de: Contabilidad, Rentas, Tesorería, Bodega, Proveeduría, Presupuestos y Finanzas.

Objetivos de la entidad

De conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los fines esenciales del municipio, son los siguientes:

- Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.
- Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Monto de recursos examinados:

La Municipalidad, en el período bajo examen, a través de sus presupuestos programó la ejecución de los siguientes recursos:

Ingresos en Dólares de los Estados Unidos de América USD

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	INGRESOS CORRIENTES USD	INGRESOS DE CAPITAL USD	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO USD	TOTAL USD
AÑO 2008	34 955 541,32	35 884 157,99	50 223 891,00	121 063 590,31
AÑO 2009	39 551 568,00	33 052 280,00	81 726 325,00	154 330 173,00
TOTALES	74 507 109,32	68 936 437,99	131 950 216,00	275 393 763,31

Gastos en Dólares de los Estados Unidos de América USD

EJERCICIO PRESUPUE STARIO	GASTOS CORRIENTES USD	GASTOS DE INVERSIÓN USD	GASTOS DE CAPITAL USD	APLICACIÓN DEL FINANCIAMEN TO USD	TOTAL USD
AÑO 2008	24 481 029,00	85 295 554,31	4 336 600,00	6 950 407,00	121 063 590,31
AÑO 2009	28 525 980,00	102 517 843,00	8 187 045,00	15 099 305,00	154 330 173,00
TOTALES	53 007 009,00	187 813 397,31	12 523 645,00	22 049 712,00	275 393 763,31

Servidores relacionados

Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Deficiente organización y funcionamiento de la sección presupuestos.

La Dirección Financiera, dentro de su estructura funcional, para el desarrollo y control del ciclo presupuestario, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Estructura Funcional de la I. Municipalidad de Cuenca, cuenta con la sección Presupuestos y Finanzas; sin embargo, determinamos las siguientes deficiencias tanto en la organización como en el desarrollo de las actividades:

La sección presupuestos, durante el periodo analizado, se encontró funcionando con dos servidores (profesionales del área financiera), cuyas acciones de personal, emitidas a partir de la vigencia de la Reforma y Codificación del Reglamento para la Clasificación del Personal Municipal, Nomenclatura y Régimen Remunerativo, publicado el 30 de abril de 2001, constan a nivel 4, sin ninguna denominación específica, lo cual no evidencia la delegación de funciones y responsabilidades por escrito a los servidores.

A partir del mes de agosto de 2009, debido al cambio administrativo de un de los servidores, se ha integrado otra servidora del área financiera, igualmente con acción de personal a nivel 4.

La Dirección Financiera, para el control contable-presupuestario, cuenta con un sistema informático, sin embargo en la sección presupuestos no se encontró habilitada una aplicación que permita monitorear en forma permanente el control presupuestario, por lo que varias actividades relacionadas con las etapas del ciclo presupuestario, tales como: la proyección de ingresos y gastos, definición de techos de gasto para la programación presupuestaria, control de partidas presupuestarias, elaboración de proyectos de reforma al presupuesto, dependían de la sección contabilidad.

Además no contó con un sistema informático en línea para la elaboración y control de los planes operativos anuales, por lo que las dependencias municipales elaboraron y controlaron en forma independiente este documento que es parte del proceso presupuestario.

Por los antecedentes expuestos, el Director Financiero inobservó las Normas de Control Interno 200-05 Delegación de autoridad y 400-11 Aprovechamiento de los recursos computarizados del sector público.

La situación analizada se presentó debido a que luego de la vigencia de la Reforma y Codificación del Reglamento para la Clasificación del Personal Municipal, Nomenclatura y Régimen Remunerativo, el Director Financiero, en coordinación con el Director de Recursos Humanos, no ha definido la organización de la sección presupuestos, determinando funciones, responsabilidades y autoridad por escrito para que sean cumplidas en forma específica por los servidores y se encarguen además de establecer las necesidades tecnológicas para su efectivo cumplimiento, situación que ha permitido que varias actividades propias del ciclo presupuestario, dependan de la sección contabilidad, a pesar de contar con la sección presupuestos.

El ex Director Financiero, luego de la lectura del borrador del informe, mediante comunicación de 1 de octubre de 2010 en su parte pertinente manifestó:

“...Al respecto, debo indicar que se solicitó a las autoridades de la Municipalidad previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, la creación de... la Jefatura de Presupuestos, sin embargo como debe constar en las sesiones del Concejo, no se dio el trámite correspondiente, teniendo que encargar dichas funciones, al personal de la Dirección Financiera, quienes tuvieron definidas las funciones para el cumplimiento de la gestión presupuestaria.-... que constan en los documentos que mantiene la Dirección de Recursos Humanos...”

Verificamos que en la Dirección de Recursos Humanos se mantiene un documento que contiene el perfil y funciones para un Jefe de Presupuestos, sin embargo de acuerdo a las acciones de personal entregadas a los servidores de esta área, ninguno tenía tal denominación, situación que no es acorde a lo manifestado por el ex Director Financiero.

Conclusión:

1. La deficiente organización y funcionamiento de la sección presupuestos, la falta de habilitación de una aplicación informática para el monitoreo permanente del proceso presupuestario y la necesidad de implementar un sistema informático para la elaboración y control de los planes operativos anuales, han permitido que varias actividades relacionadas con el desarrollo y control del ciclo presupuestario,

dependan de la sección contabilidad, a pesar de contar con la unidad creada para el efecto.

Recomendaciones

Al Director Financiero

1. Con el propósito de establecer una organización adecuada de las funciones relacionadas con el proceso presupuestario, analice y revise las actividades que debe cumplir la sección presupuestos, delegando funciones y autoridad por escrito a sus servidores, a fin de que se encarguen en forma exclusiva y permanente de los procesos de programación, formulación, control y evaluación presupuestaria.

Al Director Financiero

2. En coordinación con el Jefe de la Unidad del Centro de Informática, analicen y revisen los procesos operativos y de control que se requiere para el cumplimiento del ciclo presupuestario, con la finalidad de que en la sección presupuestos, se habilite una aplicación que permita monitorear en forma permanente el control de las partidas presupuestarias, además se implemente un sistema informático en línea, para la elaboración y control de los planes operativos anuales.

Retraso y falta de presentación de los requerimientos para la programación presupuestaria.

La Dirección Financiera Municipal, el 10 de julio de 2007 y 6 de agosto de 2008, remitió a las diferentes dependencias municipales los instructivos y formatos en CD, haciendo referencia al plazo que tienen para consignar la información para la formulación presupuestaria de los periodos 2008 y 2009 respectivamente, sin embargo, verificamos que los servidores que se detallan a continuación, entregaron con retraso la información solicitada:

Para la proforma presupuestaria de 2008: el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, Director Administrativo, Director de Planificación, Gerente de la Corporación Cuencaire, Jefe de la Unidad de Equipo y Maquinaria y el Secretario General de Planificación.

Para la proforma presupuestaria del 2009: El Secretario de Concejo Cantonal (Vicealcaldía-Sala de concejales), Director Administrativo, Jefe de Pagaduría, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos y Gerente de la Fundación el Barranco; mientras que el Director del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca, no presentó la información requerida.

Por los antecedentes expuestos, los servidores antes indicados, inobservaron el Art. 502 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que en su parte pertinente establece:

“... Todas las dependencias municipales deberán preparar, antes del 10 de septiembre de cada año, un programa de trabajo para el año siguiente...”.

Varios servidores encargados de la presentación de la información para la programación presupuestaria, manifestaron que el retraso se produjo por falta de coordinación con la Dirección Financiera para establecer los techos de gasto y con la Secretaría General de Planificación para definir las obras que se van a ejecutar en el periodo.

Al respecto, determinamos que si bien el Dirección Financiera remitió a las diferentes dependencias municipales los instructivos y formatos, para consignar la información para las proformas presupuestarias de los periodos 2008 y 2009; sin embargo, no tuvo como practica realizar reuniones de coordinación con la Secretaría General de Planificación, y las demás dependencias municipales, con el fin de instruir y llegar a acuerdos oportunos en la definición de techos de gasto, obras a ser ejecutadas en el período, elaboración de POAs, entre otros aspectos.

El ex Director del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca, en respuesta al oficio 0156-AI-2010, de 8 de julio de 2010; mediante comunicación de 19 de julio de 2010, manifestó que, de acuerdo a la Ordenanza que regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de Cuenca, no tiene una relación directa con la elaboración de los POAs, que más bien es el Municipio quien tiene que proporcionar la proyección de la recaudación de la Tasa de Seguridad, para que este organismo pudiera elaborar su propio presupuesto.

El Director del Consejo de Seguridad del Cantón Cuenca y todos los funcionarios responsables de las dependencias municipales, debieron coordinar con la Dirección

Financiera y la Secretaría General de planificación, a fin de definir la programación presupuestaria Municipal.

La falta de presentación y la entrega inoportuna de la información requerida, ha permitido que la Dirección Financiera no cuente con datos reales de todas las dependencias municipales para la formulación de las proformas presupuestarias de los períodos 2008 y 2009, ocasionando en estos casos, que se asigne directamente el presupuesto de gastos a base de una proyección de los programas del año anterior, como lo señala el Director Financiero en oficios 2168-DF y 2104-DF de 19 de septiembre de 2007 y 10 de septiembre de 2008, dirigidos a los directores y jefes departamentales que no entregaron la información a la fecha determinada.

Conclusión

1. La falta de presentación y la entrega inoportuna de la información requerida ha permitido que la dirección financiera no cuente con datos reales de todas las dependencias municipales, para la formulación de las proformas presupuestarias de los períodos 2008 y 2009, ocasionando en estos caso, que se asigne directamente el presupuesto de gastos a base de una proyección de los programas del año anterior.

Recomendación

Al Director Financiero

3. A fin de contar con información adecuada y oportuna para la formulación de la Proforma Presupuestaria anual, dispondrá a los servidores de la sección presupuestos, que en función de los plazos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, elaboren un cronograma de trabajo entre la Dirección Financiera, Secretaría General de Planificación y las demás dependencias municipales, estableciendo reuniones de coordinación, en donde se designe responsables de cada área; se les instruya sobre los techos de gasto, obras a ejecutarse en el periodo, elaboración de POAs, plazos de presentación y la obligación que tienen de cumplir con la entrega de la información en las fechas previstas.

Falta de desglose del presupuesto municipal a nivel de subprogramas.

Los presupuestos municipales de los periodos 2008 y 2009, se encontraron agrupados por funciones y programas; las funciones establecidas son: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales y Servicios Inclasificables; cada función agrupa a los programas afines, los mismos que se conforman con las direcciones departamentales, unidades administrativas, secciones y proyectos denominados unidades ejecutoras: Sin embargo, presupuestariamente no se ha previsto el desglose a nivel de subprogramas de manera que facilite el control de los valores presupuestados y ejecutados por cada una de las unidades.

Tal es el caso del programa Administración General, cuyas unidades ejecutoras se identifican como: Concejo Cantonal, Alcaldía, Secretaría, Auditoría Interna, Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Informática, Comunicación Social, Protocolo y Relaciones Públicas.

Así mismo, el programa Desarrollo Social, cuyas unidades ejecutoras se identifican como: Sistema Municipal de Asistencia Social y Ayuda Humanitaria - Proyecto Vida, Centro de Salud Municipal, Comedores Municipales, Centros de Desarrollo Infantil y Proyectos de Intervención Social directa e indirecta.

Debido a que no se encuentra desagregado el presupuesto a nivel de subprogramas, el control de cupos de gasto aprobados, se realizó por programas y partidas generales, mientras que los POAs individuales, fueron controlados internamente, en forma adicional al presupuesto a través del programa Excel.

Por lo antes expuesto, el Director Financiero y los servidores de la sección presupuestos, inobservaron el Art. 498 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que en su parte pertinente establece:

“...Los egresos del fondo general se agruparán en funciones, programas y subprogramas. En cada programa y subprograma deberán determinarse las actividades corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos...”

La falta de desglose del presupuesto a nivel de subprogramas, se ha presentado debido a que las ordenanzas presupuestarias no fueron formuladas de acuerdo a lo que dispone el Art. 498 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; situación que no permitió a la entidad, generar información presupuestaria específica para la evaluación y rendición de cuentas en forma individual, de los recursos presupuestados y ejecutados por cada dirección departamental, unidad administrativa, sección o proyecto municipal.

El ex Director Financiero, luego de la lectura del borrador del informe, mediante comunicación de 1 de octubre de 2010, manifestó:

“...De los comentarios de auditoría se concluye que la información si permite la evaluación global, sin embargo la falta de desglose no permitió evaluar las inversiones en forma individual, ... pues la evaluación se realiza a través de las distintas unidades generadoras de los proyectos y programas, como corresponde, pues en esas, se cuenta con información técnica y financiera de las inversiones realizadas...”

Lo manifestado por el ex Director Financiero en su comunicación, no observa lo dispuesto en el Art. 498 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en donde se establece que presupuestariamente los egresos deben agruparse en, funciones, programas y subprogramas para su control tanto en las unidades ejecutoras cuanto en la Dirección Financiera, cuyos resultados deben reflejarse en la ejecución presupuestaria.

Conclusión

1. La falta de desglose de los egresos municipales, a nivel de subprogramas, no permitió a la administración municipal, generar información para fines de control, rendición de cuentas y evaluar la gestión en la aplicación del gasto, por direcciones departamentales, secciones o proyectos, que conforman los programas municipales.

Recomendación

Al Director Financiero

4. Dispondrá al personal responsable del área de presupuestos, que a futuro, para la formulación de las proformas presupuestarias se considere la agrupación de los

egresos de la entidad, en funciones, programas y subprogramas, lo cual permitirá generar información a nivel de cada dirección departamental, sección o proyecto municipal, para fines de control, rendición de cuentas y evaluación de la gestión en la aplicación de los recursos.

Programas de inversión en obras de infraestructura parcialmente cumplidos.

La Municipalidad para el ejercicio económico 2009, programó la ejecución de obras de infraestructura en beneficio de la comunidad por un monto de 72 989 964,00USD, mismas que se describe en el siguiente cuadro:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	ASIGNADO USD	EJECUTADO USD	EJE/ASG
PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS	32 283 020,00	10 737 036,12	33 %
PROGRAMA UNIDAD EJECUTORA	40 706 944,00	19 475 428,40	48 %
TOTAL PROGRAMAS	72 989 964,00	30 212 464,52	41 %

El Plan de Obras Públicas por 32 283 020,00 USD, demuestra un valor ejecutado en el período de 10 737 036,12 USD, que representa el 33% del valor asignado, y el de la Unidad Ejecutora de Proyectos por 40 706 944,00 USD, con un valor ejecutado en el período de 19 475 428,40 USD, que representa el 48% de lo planificado; el detalle se presenta en el Anexo 3, que forma parte integrante de este informe.

Del total del presupuesto de obras programado en este período (72 989 964,00 USD), por efecto de las reformas se codificó en 58 939 964,00 USD, monto que al comparar con el valor realmente ejecutado de 30 212 464,52 USD, demuestra un nivel de eficacia del 51% durante el periodo 2009, cumpliéndose parcialmente el programa de inversión en obras de infraestructura, como se presenta en la siguiente relación

$$\text{IEEO} = \frac{\text{Presupuesto de Obras ejecutadas } 30\,212\,464,52}{\text{Presupuesto de Obras programadas } 58\,939\,964,00} = 51\%$$

El Director de Obras Públicas, en respuesta al memorando AI-10-0167 de 13 de junio de 2010, mediante oficio 01725 de 23 de julio de 2010, en su parte pertinente, manifestó:

“... En cuanto a las actividades que le corresponde al suscrito Director de Obras Pública, es importante mencionar, el cambio político que a nivel nacional y en este caso la I. Municipalidad de Cuenca experimentó, desde la fecha de mi posesión que fue en Agosto de 2009, periodo a partir del cual tampoco fue posible ejecutar obras del plan operativo, debido a la carencia de recursos, limitándose nuestra acción a cumplir actividades necesarias y prioritarias...”

Por lo manifestado por el Director de Obras Públicas, el cumplimiento parcial de los programas de obras de Infraestructura durante el periodo 2009, se presentó debido al cambio político y la falta de recursos.

Cabe anotar que, la administración anterior, terminó sus funciones el 31 de julio de 2009, con un nivel de ejecución del programa de inversión en obras de infraestructura, del 28%, como se presenta en la siguiente relación, demostrándose una tendencia parecida a la presentada al final del periodo presupuestario.

$$\text{IEEO} = \frac{\text{Presupuesto de Obras ejecutadas } 16\,686\,118,52}{\text{Presupuesto de Obras programadas } 58\,939\,964,00} = 28\%$$

Con respecto a la recuperación de los ingresos previstos, para financiar las obras de infraestructura en el presupuesto del periodo 2009, determinamos que de un total codificado de 73 189 295 USD, se recaudó 45 219 578,11 USD, que representa el 62% del valor codificado, como se demuestra a continuación:

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO. USD	RECAUDADO USD	REC/COD
Del Sector Financiero Público BEDE	26 578 322,00	14 749 789,04	55 %
Del Sector Financiero Privado Banca Privada	10 000 000,00	2 980 000,00	30 %
Financiamiento Público Externo CAF; BID.	4 557 334,00	4 240 865,56	93 %
SalDOS de Caja Bancos y Anticipos	24 053 639,00	17 711 787,55	74 %
Cuentas pendientes por cobrar	8 000 000,00	5 537 135,96	69 %
TOTAL FINANCIAMIENTO	73 189 295,00	45 219 578,11	62 %

Las partidas con menor recaudación fueron los créditos del Banco del Estado y de la Banca Privada, que se efectivizaron el 55% y 30% de su valor codificado respectivamente, debido a la falta de gestión para la obtención de los desembolsos del Banco del Estado y la consecución de los créditos de la Banca Privada, el detalle se presenta en el Anexo 4, que forma parte integrante de este informe.

Por lo antes expuesto, El Alcalde y Director Financiero, inobservaron la NCI.500-04 “Gestión en la Ejecución”, vigente en el periodo de examen.

La ejecución parcial de los programas de inversión en obras de infraestructura, en beneficio de la comunidad durante el periodo presupuestario 2009, se presentó debido al bajo nivel de recuperación de los ingresos de financiamiento previstos a obtener de la banca pública y privada, lo cual no ha permitido a la administración municipal cumplir conforme lo planeado en el presupuesto institucional.

El ex Director Financiero, luego de la lectura del borrador del informe, mediante comunicación de 1 de octubre de 2010, manifestó.

“... Es de considerar que como usted señala no se ejecutaron conforme lo planeado, debido a la negativa de transferencia del Gobierno Central y la negativa de la Banca Privada de otorgar los créditos por considerar que era una administración que estaba por salir, situaciones que solicito se considere en su análisis...”.

Al respecto, durante el periodo 2009, en los archivos de la Dirección Financiera, se evidenció algunas comunicaciones dirigidas al Gerente del Banco del Estado, como a los representantes de la Banca Privada solicitando el desembolso de los créditos contratados y la aprobación de nuevos créditos respectivamente.

Conclusión

1. La administración municipal, en el ejercicio económico 2009, presentó una ejecución parcial de obras en beneficio de la comunidad, debido a la falta de recuperación de los créditos de la banca pública y privada, destinados a financiar las obras de infraestructura; situación, que no le permitió a la entidad, cumplir con las metas previstas en su presupuesto.

Recomendación

Al Director Financiero

5. En coordinación con los Directores de Obras Públicas y Unidad Ejecutora de Proyectos, realice un seguimiento permanente de los planes y programas de inversión en obras de infraestructura, a fin de que gestione oportunamente los recursos financieros, de tal forma que no se presenten diferencias significativas entre lo presupuestado y ejecutado al finalizar el Ejercicio Económico.

Falta de calendarización de los egresos en correlación con el programa de disponibilidades de caja.

Como resultado de la liquidación presupuestaria de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2009, la administración municipal, presentó los siguientes valores:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2009						
RUBROS	ASG. INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	EJECUTADO	SALDO POR DEVENGAR SALDO DEVENGADO	RECAUDADO COMPROMETIDO
Ingresos Totales USD	154 330 173,00	13 757 030,00	140 573 143,00	111 444 049,21	29 129 093,79	105 043 852,06
Gastos Totales USD	154 330 173,00	13 757 030,00	140 573 143,00	96 988 426,51	43 584 716,49	113 011 499,94
Deficit/ Superavit USD				14 455 622,70	14 455 622,70	7 967 647,90
<i>* Datos tomados del resumen de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos (Paginas 10/10 y 62/62), que son parte integrante de los "... Estados financieros presentados por la Administración Municipal al 31 de diciembre de 2009...".</i>						

Si bien, de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2009, se presenta superávit de 14 455 622,70 USD, sin embargo, al comparar los ingresos efectivamente recaudados, con los compromisos registrados a esta misma fecha, se revela un déficit presupuestario por recursos comprometidos de (7 967 647,88 USD).

El déficit presupuestario por recursos comprometidos, demuestra que la dirección financiera, no aplicó una efectiva calendarización de los gastos previo a la ejecución y desarrollo de las actividades del presupuesto, en correlación con el programa de disponibilidades de caja.

El Director Financiero, como respuesta al memorando AI-10-0210 de 06 de septiembre de 2010, referente a la existencia de evidencias de calendarización de gastos y programación periódica de caja durante el período examinado, mediante oficio DF-2025-2010, de 10 de septiembre de 2010, en su parte pertinente manifestó:

“... Debo indicar que se ha revisado en los archivos y no se ha encontrado la información solicitada...”

Por lo antes expuesto, el Director Financiero, inobservó el Art. 518 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y la Norma Técnica de Tesorería 4.3.1 Programación de caja.

El déficit presupuestario por ingresos comprometidos, se ha presentado debido a que el Director Financiero, para el desarrollo de las actividades del presupuesto de 2009, no ha puesto en práctica una efectiva calendarización de los gastos en correlación con el programa de disponibilidades de caja, situación que no ha permitido mantener el equilibrio entre los ingresos efectivamente recaudados con los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios en la entidad.

El ex Director Financiero, luego de la lectura del borrador del informe, mediante comunicación de 1 de octubre de 2010, manifestó:

“...Se hace relación a lo expresado por el actual Director Financiero... Pese a ello, debo indicar que el proceso presupuestario se cumplió en todas las instancias, así fue expresado en los informes realizados por la contraloría (sic) General del Estado, que fue leído el 24 de septiembre del 2010, sobre los ingresos y gastos de gestión, que incluye la evaluación presupuestario (sic) del mismo período que ustedes como auditores internos lo han realizado, duplicándose los objetivos del examen.-... la calendarización es implícita a la gestión de la dirección financiera y de las autoridades municipales, en razón de lo proyectado en los Planes de Caja, se trataron de cumplir, pero que no pudieron ser puestos en práctica por la falta de financiamiento del gobierno...”

El presente examen especial, realizado por Auditoría Interna y el examen especial a los ingresos de Gestión y Gastos de Gestión, realizado por la Regional 2 de la Contraloría

General del Estado; si bien tienen el mismo alcance, 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, el de Auditoría Interna analiza el cumplimiento y ejecución del Ciclo Presupuestario, mientras que el de la Contraloría, analiza la recaudación y aplicación de los ingresos de gestión y gastos de gestión.

Conclusión

Al comparar los ingresos totales efectivamente recaudados con los compromisos registrados al 31 de diciembre de 2009, se presenta déficit por recursos comprometidos de (7 967 647,88 USD), lo cual revela la falta de calendarización de los gastos en correlación con el programa de disponibilidades de caja, situación que no ha permitido mantener el equilibrio entre los ingresos efectivamente recaudados con los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios en la entidad.

Recomendación.

Al Director Financiero

6. Una vez sancionada la Ordenanza Presupuestaria anual, para la ejecución y desarrollo de las actividades del presupuesto, elaborará un calendario de egresos, en correlación con el programa periódico de disponibilidades de caja, lo cual permitirá mantener el equilibrio en la aplicación de ingresos y gastos en la entidad.

Atentamente,

Ing. Diego Condo D.
AUDITOR GENERAL